



AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expediente nº: 16628/2024

Procedimiento: Aprobación de las bases y convocatoria que regirán la entrega de premios en el concurso "Cazafotosub Sardina 2024".

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN CONJUNTA DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL CONCURSO "CAZAFOTOSUB SARDINA 2024".

Vistas las Bases Reguladoras que regirán la concesión de premios en el concurso "Cazafotosub Sardina 2024" y, habiéndose considerado conveniente proceder a la convocatoria de los mismos por parte de la Alcaldía Municipal, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha de 05 de octubre de 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 22 de octubre de 2024, en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria de los citados premios.

Visto el proyecto de bases para la concesión de los premios que obra en expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de fecha de 22 de octubre de 2024 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión y figurando además, la fiscalización previa del gasto, así como el documento contable de la Retención de Crédito.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal con fecha 22 de octubre de 2024.

Dado que de los informes que sirven de antecedentes, la concesión de premios se encuentra en uno de los supuestos de aplicación de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando precisamente, existen solicitudes de participación en el proceso (Artículo 4 a y disposición adicional décima de la LGS).

Asimismo, dentro del concurso, habiendo un Jurado que evalúa las diferentes fotografías, sería analógicamente un procedimiento de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 27 de LGS, entendiéndose como tal "el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".

Por tanto, sin ambages de ninguna consideración, los miembros del jurado sustituyen al "Órgano Colegiado" previsto en el apartado cuarto del artículo 24 de la LGS.

De acuerdo con la cláusula residual de los artículos 21.1.f) y 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de manera conjunta la convocatoria y bases reguladoras que regirán la concesión de premios en el concurso "Cazafotosub Sardina 2024", con el texto que figura en el Anexo como Bases Reguladoras de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos del año 2024 de la manera siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

- Aplicación presupuestaria: 430.480.000.....Por importe de 1.800,00€
TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.



BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL “CAZAFOTOSUB SARDINA 2024”

Artículo 1º. Objeto.

1. La cuarta edición del Cazafotosub Sardina (en adelante, Cazafoto) está organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y bajo la dirección técnica de Pedro Almeida.
2. La competición se celebrará el viernes 25 de octubre de 2024.
3. La clausura y entrega de premios tendrá lugar el domingo 27 de octubre a partir de las 11:30 horas en el Teatro Consistorial de Gáldar.
4. El Cazafoto se realizará en formato digital ya sean cámaras réflex, compactas y también cámaras sin espejo y de objetivos intercambiables.
5. El Cazafoto se regirá por las presentes bases. Los participantes al inscribirse se comprometen a aceptarlas y cumplirlas sin reserva alguna. Para cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será de aplicación la última versión del reglamento nacional de esta disciplina.

Artículo 2º. Finalidades perseguidas con el concurso.

1. Mostrar un punto de vista positivo de las excelencias de los fondos marinos de la zona.
2. Mostrar la gran variedad de fauna.
3. Fomentar el buceo deportivo en nuestro litoral y atraer un turismo respetuoso con el medio ambiente.
4. Promocionar la fotografía submarina en nuestra isla como expresión artística y como promoción turística.
5. Promocionar el buceo en apnea, la fotografía y la gran biodiversidad de Sardina.

Artículo 3º. Normativa que afecta a los participantes.

1. Cada participante llevará su propio equipo.
2. La Organización no facilitará equipo de apnea.
3. El buceo se desarrollará dentro de las zonas asignadas para la prueba: desde la Playa de Sardina hasta el Muelle Grande.
4. El equipo permanecerá siempre junto, en caso contrario será descalificado.
5. Buceo en apnea.
6. No se podrá utilizar tracción mecánica.





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

7. La manipulación del entorno o la fauna es motivo de descalificación.
8. Solo se podrá llevar un equipo fotográfico al agua, pudiendo tener otro en tierra.
9. Deberán llevar una boya de señalización abierta y visible que destaque la presencia de apneístas y un cuchillo por fotógrafo.
10. La organización podrá anular la prueba si considera que el mar no está en condiciones o bien cambiar la localización de la misma.
11. Cada participante está obligado a cumplir todas las normas del buceo y la seguridad y buceará en función a sus posibilidades y según su titulación. La profundidad máxima de cada participante será la permitida por su máxima titulación de buceo deportivo.
12. Número máximo de fotos durante la prueba: 500 fotos.
13. No está permitido borrar fotos.
14. Las fotos a presentar en el concurso deberán estar realizadas en formato RAW + JPG.
15. Sólo las fotos JPG participan en el concurso.
16. Los ficheros RAW de las fotos premiadas se envían por WeTransfer al correo indicado por la organización antes de las 23:59 del 31 de octubre.
17. Sólo se permite el uso de 1 tarjeta de memoria por participante por cámara, por ello se recomienda el uso de tarjetas de gran capacidad.
18. No está permitido la edición de la fotografía.

Artículo 4º. Inscripción en el concurso.

1. La fecha límite de inscripción será el 18 de octubre de 2024.
2. Los participantes al inscribirse se comprometen a aceptar y cumplir las presentes bases.
3. Se habilitará en la web del evento, www.fotosubsardina.com, un formulario de inscripción para cada categoría de participación. (<https://fotosubsardina.com/inscripcion-caza-fotosub-sardina>).
4. Además, la persona deberá enviar un correo electrónico con la siguiente documentación: fotosubsardina2024@gmail.com lo siguiente:
 - Foto del fotógrafo y acompañante, para utilizarla en la presentación en la ceremonia de clausura.
 - Declaración responsable descargada de la web.
 - Titulación y seguro, o licencia federativa.





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

5. Podrán participar todos aquellos apneístas mayores de edad que cuenten con una titulación para el desarrollo de esta modalidad o en su defecto titulación de buceo.
6. El número máximo de equipos lo decidirá la organización en función a las posibilidades.
7. Cada equipo estará formado por dos fotógrafos con una cámara cada uno.

Artículo 5º. Desarrollo de la competición.

1. Acreditación, verificación de documentación y reunión técnica: viernes, 25 de octubre de 12:00 a 14:00 horas.
2. Fotografía de grupo a las 13:45.
3. Duración de la prueba. La duración de la prueba será de cinco horas, de 14:00 a 19:00. En ese intervalo de tiempo, los participantes podrán entrar y salir del agua tantas veces como crean necesario. Siempre deberán permanecer en la zona de competición asignada.
4. El participante deberá formatear la tarjeta y puesta en fecha y hora de la cámara delante del comisario antes de la prueba.
5. El participante deberá sacar una foto de control al inicio y al final de la prueba, o si se hace uso de una segunda cámara.
6. Finalizada la jornada de competición, los participantes, en presencia del comisario, se descargará la tarjeta de cada equipo fotográfico para hacer el volcado de las fotos al ordenador principal de la Organización.
7. Si el participante realiza más de 500 imágenes, se tomarán como válidas las 500 primeras, excluyendo las fotos de control.
8. No está permitido el borrado de imágenes.
9. Las 23:00 es la hora límite para presentar las colecciones de los distintos equipos a concurso.
10. Los participantes que no presenten sus colecciones a la hora acordada no podrán entregarla y quedarán fuera del Cazafoto.
11. Las colecciones deberán mostrar los ambientes submarinos de Sardina y sus especies, desde un punto de vista positivo.
12. Las fotografías **presentadas** a concurso no podrán ser publicadas, ni distribuidas, ni expuestas al público en ningún medio ya sea físico o digital hasta conocer las fotografías premiadas en el acto de clausura del concurso. La publicación, distribución y/o reproducción de cualquier fotografía presentada a concurso ya sea en medios digitales o físicos antes y/o durante la comunicación del fallo del jurado será descalificada automáticamente, al igual que el resto de fotografías presentadas por el mismo autor.





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Artículo 6º. Composición y actuación del jurado.

COMPOSICIÓN:

1. El Jurado estará compuesto por personas relacionadas con la biología, fotografía submarina, el arte o cualquier actividad que la organización considere positivo para tal fin.

VISIONADO:

2. El jurado visionará todas las imágenes consecutivamente, las veces que sea necesario para de esta forma hacerse una idea del nivel de las imágenes. A continuación, calificará individualmente cada imagen.

3. El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos técnicos y artísticos para otorgar la correspondiente puntuación: Correcta exposición, Iluminación artificial, Luz natural, equilibrio de luces, composición, enfoque en los puntos de interés, manipulación de la especie y su entorno, polución (suspensión), repetición de especies, diversidad de la colección y creatividad.

4. El Jurado valora como máximo el 50% de las imágenes de cada participante.

PUNTUACIÓN:

5. Cada jurado votará de 0 a 10 puntos por especie, multiplicándolos por el coeficiente dinámico de la prueba, teniendo en cuenta la calidad técnica, la dificultad y la parte artística, así como la ratio de ocupación de la especie en el fotograma.

6. La suma total de puntos obtenida por todas las imágenes determinará la puntuación total del fotógrafo y por tanto su clasificación en la prueba.

7. En el supuesto empate entre varios competidores, el jurado será quien determine la clasificación final, visualizándolas nuevamente y debatiendo sobre las fotografías afectadas.

8. Habrá premios especiales para estos coeficientes:

1. Coeficiente 1.0: peces más comunes.
2. Coeficiente 1.5: peces más difíciles.
3. Coeficiente 2.0: peces que sacan muy pocos participantes.
4. Coeficiente 3.0: especies que solo captura un equipo.

9. Será función del Secretario del Jurado la identificación de los participantes, la codificación de las imágenes, la presentación de éstas al Jurado y la anotación y suma de las puntuaciones otorgadas a cada imagen.





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

10. El Secretario velará por el secreto de las puntuaciones y será el encargado de entregar el resultado final a la Organización, previamente a la clausura del concurso.

11. La decisión del jurado es inapelable. No existirán reclamaciones sobre la clasificación y éstas deberán limitarse a posibles errores de suma y transcripción de las puntuaciones otorgadas.

Artículo 7º. Premios.

1. Primer premio: primera mejor puntuación premiado con 700€ brutos.
2. Segundo premio: segunda mejor puntuación premiado con 450€ brutos.
3. Tercer premio: tercera mejor puntuación premiado con 250€ brutos.

4. Premio mejor coeficiente 1.0. premiado con 100€ brutos.
5. Premio mejor coeficiente 1.5. premiado con 100€ brutos.
6. Premio mejor coeficiente 2.0. premiado con 100€ brutos.
7. Premio mejor coeficiente 3.0. premiado con 100€ brutos.

Cualquiera de los participantes puede obtener más de un premio entre las diferentes categorías.

Los premios obtenidos por los diferentes equipos participantes serán abonados solamente al fotógrafo designado como principal mediante transferencia bancaria, previa presentación por el mismo del modelo de "alta a terceros" ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de proclamación de los vencedores. Junto con el formulario de alta a terceros, la persona interesada deberá acompañar fotocopia del DNI o NIE por ambas caras y un certificado de titularidad bancaria.

Artículo 8º. Infracciones que son motivo de descalificación.

8.1. Infracciones sobre el medio ambiente:

- 8.1.1. Por manipular el medio o a los especímenes.
- 8.1.2. Romper erizos o cualquier ser vivo.
- 8.1.3. La manipulación o alimentación (feeding) de cualquier especie.
- 8.1.4. Trasladar seres vivos de un lugar a otro.
- 8.1.5. Fotografiar seres vivos fuera de su ambiente natural.
- 8.1.6. Formar burbujas de aire dentro de cuevas para luego fotografiarlas, ni utilizar burbujas naturales.





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

- 8.1.7. Levantar piedras, mover cabos y arrancar algas.
- 8.1.8. Mantener cualquier especie cautiva.
- 8.1.9. Varillas o elementos que faciliten la manipulación de cualquier ser vivo.

8.2. Infracciones en las que pueden incurrir los fotógrafos:

- 8.2.1. Por no realizar alguna toma control.
- 8.2.2. Levantar suspensión o partículas a propósito.
- 8.2.3. Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
- 8.2.4. Cambio de la fecha de la cámara.
- 8.2.5. Por sobrepasar el tiempo máximo de la prueba.

Artículo 9º. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Las reclamaciones técnico-deportivas serán realizadas por los participantes por escrito y entregadas al director técnico de competición, durante la jornada de competición correspondiente. Cualquier reclamación será resuelta por la dirección de la competición.
2. Las actuaciones por parte de un/os participante/s que pueda/n constituir una infracción de las bases de esta competición, las normas de seguridad del buceo autónomo o el buen comportamiento deportivos serán juzgadas por la dirección de la Competición. Éste, en caso necesario, podrá aplicar la sanción que estime oportuno al participante implicado.
3. Se entiende que los participantes autorizan sin limitación de sistemas, medios, ni países, la reproducción de sus obras sin abono de derechos. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación total de estas bases. La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en estas bases corresponderá a la organización, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno y siguiendo lo dictado en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
4. El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y las entidades patrocinadoras autorizadas podrán utilizar libremente cualquiera de las imágenes premiadas para la promoción turística de los fondos marinos de Gáldar (Gran Canaria) y del Cazafoto por un periodo indefinido de tiempo, ostentando la copropiedad de las mismas con los fotógrafos participantes, sin por ello devengar derechos de reproducción alguno a los autores.
5. Las imágenes premiadas podrán ser utilizadas por las entidades organizadoras libre y gratuitamente; que se reservan el derecho de exposición,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfños: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

reproducción y cualquier otro derecho de explotación, para promocionar sus actividades; siempre reflejando la autoría de las mismas.

6. Cualquier situación que no esté expresamente contemplada en las presentes bases, será resuelta de forma unilateral por la dirección de la competición.
7. La Organización del Cazafoto gozará de facultad interpretativa de las presentes bases.
8. La participación en el Cazafoto, implica la total aceptación de todos los puntos de las presentes bases.

